

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE



IQUIQUE, 22 de diciembre de 2015

Decreto Alcaldicio N° 2166



VISTOS:

Decreto Alcaldicio N.° 1687 de fecha 16 de octubre de 2015, que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N.° 1655 de fecha 9 de octubre de 2015; y aprueba 31 Regularizaciones de Contrato de los prestadores que indica, relativos al Programa Apoyo a las Organizaciones Comunitarias.

Memorándum N.° 2684 de fecha 18 de diciembre de 2015, de la Dirección de Aseo y Ornato a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N.° 194 de fecha 6 de diciembre de 2012, que designa como Alcalde a don Jorge Soria Quiroga.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N° 832, de fecha 23 de noviembre de 2015, que designa como Secretario Municipal (S) a don Guillermo Cerda Alborno.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 16 de octubre de 2015, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE** mediante el Decreto Alcaldicio N.° 1687 aprobó treinta y un Regularizaciones de Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a los Prestadores a Honorarios del Programa Municipal Apoyo a las Organizaciones Comunitarias, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato, todos con vigencia a contar del día 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de la anualidad en curso.

2.- Que, la Dirección de Aseo y Ornato mediante Memorándum N.° 2684 de fecha 18 de diciembre de 2015 dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica, advierte la circunstancia de que en el Decreto Alcaldicio señalado en el acápite anterior, se indicó un valor hora correspondiente al prestador **GUIDO MUÑOZ PIÑONES**, RUT. N.° [REDACTED] de **\$3.300.- (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS)**, correspondiendo en la especie la suma de **\$3.000.- (TRES MIL PESOS)**, tal como lo consigna la Regularización de Contrato de Prestación de Servicio de fecha 24 de septiembre de 2015.

3.- La necesidad de modificar el **Decreto Alcaldicio N.° 1687 / 2015**, con el objeto de rectificar la información que este acto contiene.

4.- Que, por su parte el artículo 8° de la Ley N.° 18.575 de Bases de la Administración del Estado, preceptúa que *“los órganos de la Administración del Estado actuarán por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, o a petición de parte cuando la ley lo exija expresamente o se haga uso del derecho de petición o reclamo, procurando la simplificación y rapidez de los trámites.”*

Documento revisado,
ajustado a derecho
con Visto Bueno, emanado
por Raúl Ríos Llanca
Director de la Dirección
de Asesoría Jurídica

DECRETO:

1.- **MODIFÍQUESE** el Punto N.º 2 del Decreto Alcaldicio N.º 1687 de fecha 16 de octubre de 2015, en su numeral 29.º, en el siguiente tenor:

DONDE DICE:

	APELLIDOS NOMBRE	Rut	Valor Hora	LABORES	Programa	Periodo
29	MUÑOZ PIÑONES GUIDO		\$ 3.300	MAESTRO 2º CARPINTERO	APOYO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	01/09/2015 al 31/12/2015

DEBE DECIR:

	APELLIDOS NOMBRE	Rut	Valor Hora	LABORES	Programa	Periodo
29	MUÑOZ PIÑONES GUIDO		\$3.000	MAESTRO 2º CARPINTERO	APOYO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	01/09/2015 al 31/12/2015

2.- En todo lo no modificado por el presente Decreto Alcaldicio, se mantiene plenamente en vigor lo establecido en el Decreto Alcaldicio N.º 1687 de fecha 16 de octubre de 2015.

Anótese, comuníquese y archívese.

Documento revisado,
ajustado a derecho
con Visto Bueno, emanado
por Raúl Ríos Llanca
Director de la Dirección
de Asesoría Jurídica


GUILLERMO CERDA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JORGE SORIA QUIROGA
ALCALDE

